



Secretaría General
Ref.: MFAJ/JJO/mtm
Expdte. Pleno 13/2021

D.JORGE JIMÉNEZ OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA EXPEDIENTE PROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA TENENCIA Y PROTECCIÓN ANIMALES.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el 3 de septiembre de 2021, a la Propuesta de la Concejala Delegada de Asuntos Sanitarios, del siguiente tenor literal:

“La actuación del Ayuntamiento con los gatos silvestres, viene derivada de sus propias competencias como Corporación Local, entre las que está el control sanitario del medio ambiente urbano y de la salubridad pública, todo ello en base al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y concretamente, el art. 25,2 j), que asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.

La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades. La mayoría son gatos domésticos abandonados o perdidos o de descendencia salvaje, denominados “Gatos Ferales”, los cuales se reproducen con gran facilidad. Este problema se ha combatido tradicionalmente capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos porque aunque se llegaran a quitar todos los gatos de una colonia, pronto la zona sería repoblada por otra.

Como alternativa a la captura y sacrificio de los animales, se propone un proyecto de gestión de colonias basado en el control sanitario de los animales y en su esterilización, así como en el cuidado y saneamiento del entorno a cargo de organizaciones y entidades cívicas y voluntarios sin afán de lucro.

Resulta preciso implantar un programa para regular aspectos tales como la figura del gato feral o gato callejero, la convivencia con los vecinos y los voluntarios colaboradores autorizados que se harán cargo de las colonias de gatos.

En base a lo expuesto, se plantea la necesidad de una modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, mediante la incorporación de un anexo en el que se define un programa de control y gestión de colonias felinas.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2020, se inició expediente administrativo.

1 Cert.Pleno Ordinario 13/9/2021 P.2º

Código Seguro De Verificación	zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/09/2021 11:09:49
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/09/2021 11:15:23
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	16/09/2021 10:47:20
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==		



Considerando la Memoria justificativa redactada por el Jefe de Departamento de Asuntos Sanitarios, de fecha 08 de febrero de 2021, sobre la conveniencia de aprobar la citada Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.

Considerando que se ha sustanciado consulta pública previa a la elaboración de la norma, con publicación en el Portal de Transparencia, durante un plazo de 16 días hábiles, no constando opiniones u aportaciones a la futura norma.

Redactado el proyecto de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, mediante la incorporación de un anexo en el que se define un programa de control y gestión de colonias felinas, de fecha 11 de marzo de 2021.

Considerando que obra en el expediente, el Informe preceptivo emitido por la Secretaría General, de fecha 13 de agosto de 2021, en sentido favorable.

En virtud de cuánto se ha expuesto y de conformidad con los artículos 22.2/d y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno a propuesta de la Comisión Informativa competente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, mediante la incorporación de un anexo en el que se define un programa de control y gestión de colonias felinas en el término municipal de Los Barrios, en los términos que figura a continuación:

PREÁMBULO:

Se propone la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, de un Anexo a la Ordenanza Municipal que establezca de forma permanente en el tiempo, un Programa de Implementación y Gestión de las colonias de gatos callejeros existentes en el término municipal (método C.E.S.: captura, esterilización y suelta), para prevenir problemas de salud pública, controlando el estado sanitario de los gatos y de su entorno, evitando la proliferación incontrolada de animales, mediante esterilización y el fomento de la adopción.

La aplicación del método C.E.S. debe considerarse como una actuación medioambiental urbana más, que contempla la ciudad como un ecosistema con características específicas.

La actuación del Ayuntamiento con los gatos silvestres, viene derivada de sus propias competencias como Corporación Local, entre las que está el control sanitario del medio ambiente urbano y de la salubridad pública, todo ello en base al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y concretamente, el art. 25,2 j), que asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.

Una colonia de gatos ferales no controlada, puede crear un foco de insalubridad y un riesgo sanitario y molestias para los vecinos. Además de transmisión de enfermedades entre ellos, de peleas, de cuidadores que alimenten a esta colonia de cualquier manera y en cualquier sitio, generando suciedad, mal olor y presencia de plagas, por ello las colonias se instalarán en los lugares consensuados entre el Ayuntamiento y las personas y asociaciones protectoras de animales responsables, en la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales, no obstante, en lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el

Código Seguro De Verificación	zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/09/2021 11:09:49
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/09/2021 11:15:23
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	16/09/2021 10:47:20
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==		



conocimiento de la gestión de la colonia. No se permitirá la ubicación de éstas próximas a centros médicos, centros educativos o similares, en general en zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano. Se realizarán limpiezas periódicas de la zona y se retirará la basura originada por los gatos. Se realizarán labores de desinfección de forma periódica por el Ayuntamiento de forma directa, o por empresa contratada.

La actuación veterinaria en el Programa de Control y Gestión de Colonias Felinas, consistirá en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal, estas actuaciones serán realizadas en clínicas veterinarias autorizadas.

En base a lo expuesto y en relación a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015:

- La iniciativa normativa está justificada por una razón de interés general, como es el control sanitario del medio ambiente urbano y la salubridad pública, siendo el instrumento mas adecuado para garantizar su consecución .
- No existen otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
- La iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto de ordenamiento jurídico nacional y de la U.E.
- En cuanto a la afectación de los gastos presentes y futuros, el Interventor de este Ayuntamiento, informa que del contenido de la modificación propuesta, no se deduce ninguna repercusión o efecto que pueda poner en riesgo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, más allá de la contratación del servicio de control de gatos del municipio de Los Barrios; servicio que ya se encuentra contratado en la actualidad.

Proyecto de control y gestión de colonias felinas, en el término municipal de Los Barrios (método C.E.S.)

Exposición de Motivos

La presencia de gatos en las calles es habitual en todas las ciudades. La mayoría son gatos domésticos abandonados o perdidos o de descendencia salvaje, denominados “Gatos Ferales”, los cuales se reproducen con gran facilidad. Este problema se ha combatido tradicionalmente capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos porque aunque se llegaran a quitar todos los gatos de una colonia, pronto la zona sería repoblada por otra.

Hoy en día se aplican modelos de control de colonias de gatos que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas.

El Programa de Implementación y Gestión de las colonias de gatos callejeros (método C.E.S.: captura, esterilización y suelta), mejora la vida de estos animales, así como su relación con las personas que viven cerca de ellos y disminuye el tamaño de las colonias.

Como alternativa a la captura y sacrificio de los animales, se propone un proyecto de gestión de colonias basado en el control sanitario de los animales y en su esterilización, así como en el cuidado y saneamiento del entorno a cargo de organizaciones y entidades cívicas y voluntarios sin afán de lucro.

Resulta preciso incorporar a través del presente Programa de Implementación que se propone, la figura del gato feral o gato callejero, con la consiguiente autorización de colonias estables y controladas de gatos bajo supervisión municipal, en colaboración, previos los convenios oportunos con Asociaciones Protectoras de Animales existentes en la actualidad, con la posibilidad de incorporar a cuantas otras se creen en la Localidad y voluntarios que deseen incorporarse al programa.

3 Cert.Pleno Ordinario 13/9/2021 P.2º

Código Seguro De Verificación	zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/09/2021 11:09:49	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/09/2021 11:15:23	
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	16/09/2021 10:47:20	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==			

Objetivos del Programa:

1. Gestionar las poblaciones de gatos callejeros en el término municipal de Los Barrios, con el fin de reducirlas.
2. Mejorar considerablemente las condiciones sanitarias y de bienestar de los gatos callejeros.
3. Facilitar, en los casos que sea posible, su adopción.
4. Informar, mediar y favorecer la convivencia con los ciudadanos de Los Barrios.

Responsables de las Colonias:

El Ayuntamiento establecerá convenios de colaboración con las asociaciones de protección y defensa de los animales, que deseen colaborar en el Proyecto de control y gestión de colonias felinas, en el término municipal de Los Barrios.

Se elaborará un registro de las personas y asociaciones protectoras de animales responsables, a cargo del Ayuntamiento de Los Barrios. El listado de las personas autorizadas como colaboradoras será puesto en conocimiento de la Policía Local.

El Ayuntamiento de Los Barrios emitirá los carnets que sirvan para identificar a los colaboradores autorizados.

Se otorgará un carnet nominativo a los voluntarios que controlen las colonias, los cuales firmarán un documento de compromiso, de cumplir con las especificaciones contenidas en el Programa de control y gestión de colonias felinas, así como con las directrices que en relación al mismo marque el Ayuntamiento.

Los responsables y cuidadores se formarán sobre los procedimientos a seguir.

Se responsabilizarán de la colonia y de sus funciones, que como mínimo serán:

- . Rellenar y actualizar la ficha de la colonias
- . Alimentar únicamente con pienso seco
- . Retirar los recipientes una vez hayan comido
- . Vigilancia para detectar los animales enfermos, nuevos o desaparecidos
- . Promover la adopción.
- . Organizar las capturas para la esterilización.
- . Presentar una memoria anual.

La Policía Local y el Servicio de Vigilancia Medioambiental, podrán denunciar a las personas no autorizadas que alimenten a los gatos en la vía pública, en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

Plan de Gestión:

a) Censo de la colonia.

b) Alimentación controlada:

- Las colonias serán alimentadas siempre con pienso seco y agua, en cantidad proporcionada, usando recipientes adecuados y con la máxima higiene posible.
- Los comederos no podrán situarse cerca de los colegios, centro de salud, monumentos o zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.
- Tendrán siempre agua limpia a su disposición en recipientes adecuados.
- Queda prohibida la alimentación de gatos fuera del ámbito de los criterios del Plan de Control de las

4 Cert.Pleno Ordinario 13/9/2021 P.2º

Código Seguro De Verificación	zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/09/2021 11:09:49
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/09/2021 11:15:23
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	16/09/2021 10:47:20
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==		



colonias felinas.

c) Cuidado del entorno:

- Las colonias se instalarán en los lugares consensuados entre el Ayuntamiento y las personas y asociaciones protectoras de animales responsables.
- En la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales.
- En lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia.
- No se permitirá la ubicación de éstas próximas a centros médicos, centros educativos o similares, en general en zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.
- Se realizarán limpiezas periódicas de la zona y se retirará la basura originada por los gatos.
- Se realizarán las operaciones de desinfección de forma periódica, bien por el Ayuntamiento de forma directa o por empresa contratada.

d) Esterilización (método C.E.S.):

- La captura del animal se realizará mediante jaulas trampas o mecanismos que no sean agresivos ni causen daño.
- La actuación veterinaria consistirá en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal en su emplazamiento original, siendo dichas actuaciones realizadas en Clínicas Veterinarias autorizadas.
- Se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria:
 - . Comprobación de la ausencia de chip (en caso de tenerlo se contactará con su propietario y se tomarán las medidas oportunas).
 - . Esterilización.
 - . Marcaje en la oreja
 - . Desparasitación interna y externa.

Señalización:

El Ayuntamiento elaborará un registro de aquellos lugares donde se permitirá la existencia de colonias. El área de las colonias será señalizada mediante cartel informativo, a determinar por el Ayuntamiento, donde se prohíba molestar a los animales de la colonia y alimentarles con comida que no sea la establecida, dado que puede producir malos olores y plagas.

Aspectos Sociales:

- La implantación de este nuevo modelo de gestión de las colonias de gatos debe ir acompañada de una estrategia global de comunicación y diálogo con los ciudadanos. Se pretende una implicación de todas las partes interesadas (vecinos, asociaciones protectoras, instituciones, policía, veterinarios, etc) con el fin de trabajar conjuntamente, sumando esfuerzos y buscando sinergias que faciliten la convivencia pacífica y respetuosa de la información y la participación de la gestión y protección animal.

- Se creará una Mesa o Consejo de tenencia responsable. Su carácter deliberante la convierte en el pilar fundamental de la estrategia de gestión de colonias. En las reuniones de la Mesa se debatirán las prioridades y necesidades del plan, se podrá intercambiar información y se evaluará la buena marcha del plan, así como la posibilidad de modificarlo para adaptarlo a las nuevas situaciones que se presenten.

- Mediación. Los colaboradores y asociaciones protectoras realizarán la labor de mediación y educación necesaria para alcanzar la situación de equilibrio y tolerancia con la ciudadanía. Cuando

Código Seguro De Verificación	zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	17/09/2021 11:09:49
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	16/09/2021 11:15:23
	Manuela Torrejón Melgar	Firmado	16/09/2021 10:47:20
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==		



existan diferencias entre los cuidadores de las colonias y vecinos, el Ayuntamiento podrá designar un mediador con la finalidad de llegar a un acuerdo entre las partes. En caso de desacuerdo entre los cuidadores y los vecinos, el Ayuntamiento adoptará la medida que estime conveniente.

Segundo.- Someter la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales, mediante la incorporación de un anexo en el que se define un programa de control y gestión de colonias felinas a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Portal de la Transparencia (<http://www.losbarrios.es>) por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, procediéndose a publicar el texto íntegro de la Ordenanza municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación definitiva por la Administración Estatal y Autonómica”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]”.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

6 Cert.Pleno Ordinario 13/9/2021 P.2º

Código Seguro De Verificación	zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	17/09/2021 11:09:49
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	16/09/2021 11:15:23
	Manuela Torrejón Melgar		Firmado	16/09/2021 10:47:20
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/zFUUrMX6xqsJO4z7I4ulig==			

